

ejecutadas por elementos ajenos a la organización y sus respectivas dependencias.

- a) Conducirán y coordinarán con las subzonas vecinas, las operaciones militares y de seguridad que deben ser ejecutadas fuera de sus jurisdicciones, por elementos de su respectivas dependencias.

El control y la coordinación de operaciones en jurisdicción de otras Zonas lo realizarán conforme a los términos de actas acordadas suscriptas entre el Cdo Z y otras Zonas - Anexo 4 (Ejecución de blancos).

- i) Establecerán contactos y acuerdos con funcionarios de reparticiones públicas nacionales, provinciales y comunales de sus respectivas jurisdicciones, para imponerse de las directivas recibidas y possibilitar la concreción del apoyo a las estrategias sectoriales a implementar por el PEP. Ver Anexo 9 (Asuntos Civiles Apéndice 5 (Relaciones entre las autoridades militares, gubernamentales y policiales).

2) Particulares

a) Subzona CAPITAL FEDERAL

Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento para el apoyo a las estrategias sectoriales, nacional y municipal.

Los niveles autorizados para dichos equipos son los que corresponden a la jerarquía equivalente al de Director Nacional incluyendo los organismos dependientes de los ámbitos prioritarios (laboral y educacional).

b) Subzona II

- (1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Los niveles autorizados para dichos equipos son los que corresponden a la jerarquía de Delegado, Jefe o Interventor de repartición pública o empresa estatal (nacional), Ministerios del PEP (incluyendo organismos dependientes) y Jefes de comuna de los partidos en la jurisdicción.

- (2) Dispondrá bajo control operacional al B Dep Aire 6 al B Com Cdo 601, a la Ca Op Electron 602 y DIRECCIÓN PLATA y SAN MARTIN, exclusivamente, para la Z 1, debiendo prever su empleo sin afectar la misión y funciones específicas.

- (3) Dispondrá con carácter de agregado al B Dep Aire 601 y al EC "HALCON" con el cual la Z 5 refuerza a la Z 1. El concepto de agregado en el caso del B Dep Aire 601 no debe vulnerar las misiones técnicas y/o específicas de la Unidad de referencia.

Este EC se renovado cada 45 días, debiendo por lo tanto el relevo ser supervisado y apoyado por el